Radicación No. 76001400302820210074600
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA ALAMEDA UNO
Apoderada: Dra. LIZETH PATRICIA MEDINA CAÑOLA T.P. 302.409 C.S.J
Email: juridico@senycsoluciones.com
Demandado: CARMENZA MOLINA VALDERRAMA
Apoderado: Dr. WILMAR ECHEVERRY RUANO T. P 357157 CSJ
As

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, febrero 15 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 194
Santiago de Cali, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de la presente demanda Ejecutiva, la parte pasiva quien se encuentra notificada, confiere poder a una profesional del derecho para que la represente en este asunto, quien a su vez, dentro del término legal concedido, arrima escrito de contestación de demanda y formula las excepciones que considero pertinentes; es así, como se correrá traslado de dicha contestación y excepciones formuladas, imprimiéndoles el correspondiente tramite y se reconocerá personería suficiente al togado, de conformidad con las facultades dadas en el mandato.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECONOCER personería suficiente al doctor WILMAR ECHEVERRY RUANO, con la Cedula de Ciudadanía No. 1.143.935.470 y portador de la T.P. No. 357157 del C.S.J., para actuar en representación de la parte demandada, de conformidad con las facultades dadas en el memorial poder arrimado.

2. TENER por contestada la demanda por el extremo ejecutado.

3. Del escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito presentado por el demandado, córrase traslado a la parte demandante por el

término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General Del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **024** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 16 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ···

Fwd: PODER ESPECIAL PARA CONTESTACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO

WR

Wilmar Echeverry Ruano
<wilmarecheverry90@gmail.com>

Vie 11/02/2022 3:01 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

PODER CONTESTACIÓN ... 659 KB

CONTESTACIÓN DEMAN... 2 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN CALI

DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA ALAMEDA

DDO: CARMENZA MOLINA VALDERRAMA

RADICACIÓN: 28-2021-746

Respetuosamente envío poder espcial y contestación de la demanda de la referencia.

El poder otorgado por la demandada fue otorgado sin reconocimiento ante Notaría, art. 5 del decreto 806 de 2020, enviado por la demandada desde su email personal carmenzamolinavalderrama29@outlook.com a su despacho, el día de ayer 10-02-2022

Solicito se sirva reconocer la respectiva personería y tener en consideración del despacho la presente contestación.

Con respeto.

WILMAR ECHEVERRY RUANO
C.C. 1.143.935.470 expedida en Santiago de Cali.
Tarjeta profesional 357157 del C.S.J.

Tel. 321 388 4385

Responder | Reenviar

Santiago de Cali, 10 de febrero de 2022

Señor

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
E. S. D.

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA ALAMEDA UNO**
Demandado: **CARMENZA MOLINA VALDERRAMA**
Radicado: **76001400302820210074600**

Asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO (INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN).**

WILMAR ECHEVERRY RUANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.935.470 de Cali, domiciliado en la misma ciudad, Abogado con Tarjeta Profesional No. 357157 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de la señora **CARMENZA MOLINA VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.905.006 de Cali, domiciliada en la misma ciudad, de manera respetuosa me permito dar contestación al proceso de la referencia y a su vez, proponer **EXCEPCIONES DE MÉRITO** en los siguientes términos:

SINOPSIS

1. Expresa la demandante que la demandada no ha pagado las cuotas de administración, equivalentes a los meses de abril a octubre de 2021, siendo falsa tal afirmación y se desvirtúa con los recibos de pago que se aportan en esta contestación.

2. Las cuotas de administración del año 2021 correspondían a $ 210.700, pero se realizaron por un valor superior al establecido, debido a los intereses corrientes, más intereses moratorios por no presentar el pago oportuno, según la administración del conjunto portal de la alameda. Tal afirmación es errada, se aportan los recibos de pago de cada mes, pagados dentro de la fecha límite.

3. De fecha 19-05-2021 y 19-10-2021 se envía derecho de petición al email de la administración del conjunto residencial: portalalameda1@gmail.com , aportándose todos los recibos de pago de las cuotas de administración y solicitándose los respectivos paz y salvos.

4. De fecha 19-10-2021 la administración da respuesta a la solicitud de entrega de paz y salvos, y expresa que, los meses adeudados corresponden a octubre, noviembre y diciembre del año 2020, y enero del 2021 (Anexo pantallazo del email-respuesta, junto con el estado de cuenta). Esta afirmación realizada en la respuesta por la parte demandante es contraria a los meses establecidos en la demanda (abril, mayo, junio… del 2021). **NO CORRESPONDEN LOS MESES DEMANDADOS CON LOS QUE SE HABÍA INFORMADO ANTERIORMENTE A LA DEMANDADA.**

5. La no entrega de los paz y salvos por parte de la administración han generado un perjuicio grave a la demandada, toda vez que, desde el mes de junio del año 2021 se puso en venta el inmueble y no ha sido posible realizar algún negocio, ya que no se han obtenido los paz y salvos por parte de la administración, pese a existir solicitud expresa con soportes de pagos de las cuotas de administración dirigida a la administradora desde el mes de abril de 2021.

CONTESTACIÓN A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

- **Al hecho primero: Cierto.**

- **Al hecho segundo: Cierto.**

- **Al hecho tercero: No es cierto.**

La señora **CARMENZA MOLINA VALDERRAMA** es propietaria del apartamento No. 206 de la torre B, del Conjunto Residencial Portal de la Alameda Uno, como se demuestra en el certificado de tradición.

- **Al hecho cuarto: No es cierto.**

La demandada ha realizado los pagos de las cuotas de administración oportunamente, desde el mes de abril del 2021 hasta la fecha actual (Anexo recibos de pago).

CONTESTACIÓN A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a la pretensión de la demanda, en consideración a la solicitud de librar mandamiento ejecutivo en contra de la señora **CARMENZA MOLINA VALDERRAMA**, por inexistencia de la obligación, habida cuenta que, las cuotas de administración que la demandante señala, todas se han pagado de manera puntual (Se aportan todos los recibos de pago), y no se comprende por qué aquí se demanda dicha cuestión, se intuye que es un error o una situación más de desorden de la administración demandante.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

EXCEPCIÓN DE MÉRITO POR INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN.

La señora **CARMENZA MOLINA VALDERRAMA** ha pagado la totalidad de las cuotas de administración del Conjunto Residencial Portal de la Alameda Uno, de manera puntual, así como se explicó en los hechos de esta contestación. Se aportan los pagos realizados de cuota de administración y se fundamentan las excepciones de la siguiente forma:

1. Desde la fecha 19-05-2021, la administradora del Conjunto Residencial Portal de la Alameda Uno, ha tenido conocimiento de los pagos que se han realizado a la administración, ya que se le ha solicitado en varias ocasiones vía e-mail, el paz y salvo de la administración, adjuntándosele los pagos realizados de cada mes. (adjunto pantallazo de los correos electrónicos enviados a la administradora).
2. Expongo a la señora Juez, que no se explica cómo la administración del conjunto residencial demanda el supuesto incumplimiento de pago de cuotas de administración por parte de la demandada, cuando dichos pagos se han venido realizando de manera oportuna, tal como se evidencia con los recibos de pago realizados mediante transacción electrónica, que se aportan en esta contestación de demanda, máxime que, la demandada realizó dos derechos de petición dirigidos a la administración del conjunto residencial, solicitando la entrega del paz y salvo de las

cuotas de administración; en estas peticiones enviadas al correo electrónico oficial del conjunto residencial: portalalameda1@gmail.com, de fecha 19-05-2021 y 19-10-2021, también fueron aportados los mencionados recibos de pago. Así las cosas, no se logra comprender la actuación judicial que aquí emprende la demandante, sin la existencia de causas legales para tal fin.

Fechas de los pagos realizados al centro de pagos virtual del banco AV- VILLAS – convenio del Conjunto Residencial Portal de la Alameda Uno – Pagos realizados de manera oportuna. (Se anexan los pantallazos más abajo).

FECHA	VALOR
09-04-2021	267.000
10-05-2021	267.000
05-06-2021	267.000
07-07-2021	267.000
10-08-2021	277.000
10-09-2021	277.000
07-10-2021	278.500
09-11-2021	277.000
09-12-2021	507.000

INDEMNIZACIÓN

Tal como se observa en la solicitud enviada a la parte demandante, mediante email, de fecha 19-05-2021, se ha intentado obtener los paz y salvos de la administración desde hace varios meses y no ha sido posible, pese a la ocurrencia de los pagos oportunos y a la demostración de dichos pagos que han sido enviados al email oficial del demandante, de esa forma, se ha impedido la realización de la venta del inmueble en reiteradas ocasiones (como bien es conocido por la administración del conjunto, que el inmueble en cuestión, se encuentra con aviso de venta desde hace varios meses) por no contar con todos los documentos exigidos para la compraventa de este tipo de inmueble (paz y salvo administración), generándose así, un perjuicio en la parte demandada que por negligencia o desorden en la administración del conjunto residencial, no se ha logrado finiquitar la venta del apartamento, siendo pertinente bajo la gravedad del juramento estimatorio, estimar el perjuicio ocasionado en la suma de $ 5.000.000, valor razonable, porque se trata de la venta y negocio de un inmueble, ubicado en el barrio Valle del Lili, que posee un valor comercial de $250.000.000 aproximado.

PRUEBAS

1. Recibos de pago de las cuotas de administración, enviados a la administradora con los derechos petición de fecha 19-05-2021 y 19-10-2021, donde se puede observar que la demandante tenía conocimiento de dichos pagos

2. Respuesta del conjunto residencial de fecha 19-10-2021, mediante email, donde manifiesta que los meses adeudados son otros totalmente distintos a los aquí demandados.

3. Si la señora juez lo considera necesario y con el fin de soportar la veracidad de los pagos realizados de las cuotas de administración, respetuosamente solicito, se ordene oficiar a la entidad bancaria AV- VILLAS, para que soporte los pagos realizados desde el mes de abril de 2021, hasta la fecha actual, mediante los números de transacciones realizadas en cumplimiento del pago de las cuotas:

Transacciones aprobadas

FECHA	No. TRANSACCIÓN
09-04-2021	21118892
10-05-2021	CUS 985607343
05-06-2021	21268742
07-07-2021	23285844
10-08-2021	24065857
10-09-2021	24686748
07-10-2021	25194866
09-11-2021	3098739286
09-12-2021	3099306699

PRETENSIONES

1. Solicito a la señora juez, declarar probada la excepción de mérito por la inexistencia de la obligación y, en consecuencia, se ordene dar por terminado el proceso.

2. Abstenerse de ordenar el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria 370-910293, propiedad de la demandada.

3. Se ordene a la entidad demandante, generar la devolución de las sumas pagadas adicionales en las cuotas de administración, correspondientes a los intereses generados por el no pago de dichas cuotas, explicados en el punto 2 de la sinopsis de este escrito de contestación, por no haber existido incumplimiento ni tardía en los pagos.
   Los pagos adicionales en intereses corrientes, más intereses moratorios asciende a la suma de: $ 957.100 desde enero a diciembre del año 2021.

4. Condenar en costas a la demandada:
   Menciono los gastos incurridos en el presente proceso:
   Representación de Abogado: (1/2) Medio SMMLV.

NOTIFICACIONES

La demandada recibe notificaciones en la carrera 100 # 45-92, barrio Valle del Lili.

Teléfono: 316 6953723, email: alemoncada92@hotmail.com

El apoderado del demandado recibe notificaciones en la carrera 108 # 42-17, barrio Bochalema, unidad K 108 TEKA, apto 606, torre 1.

Acepto ser notificado al email: wilmar9016@hotmail.com

Teléfono: 321 3884385

Con respeto.

WILMAR ECHEVERRY RUANO

C.C. 1.143.935.470 expedida en Santiago de Cali

T.P. 357157 del C.S.J.

PAGOS DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN REALIZADOS AL PORTAL VIRTUAL DEL BANCO AV-VILLAS. CONVENIO CON EL CONJUNTO PORTAL DE LA ALAMEDA UNO.

DESDE EL MES DE ABRIL AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021:

ABRIL 2021:

11:44 4G

AA outlook.live.com

De: OficinaInternet@bancoavvillas.com.co <OficinaInternet@bancoavvillas.com.co>
Enviado: viernes, 9 de abril de 2021 2:05 p. m.
Para: aseprak.asistente@hotmail.com <aseprak.asistente@hotmail.com>
Asunto: Tu pago ha sido realizado exitosamente.

La transacción **número 21118892** con la **entidad financiera** BANCO DAVIVIENDA, de la fecha 09-abr-2021 02:05:45 PM fue: **APROBADA**.

Información del proveedor del servicio:	Información del cliente que efectuó el pago:
Razón social: Banco Comercial AV Villas	IP: 192.168.2.86
NIT: 860035827	

Información del pago:

Nº Pago:	21118892	**Nº Transacción:**	951206020
Medio de Pago:	Pago con PSE	**Descripción:**	

Convenio: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA ALAMEDA 1 - CLL 53 No 98 C - 43

NUMERO DE APTO Y TORRE:	Valor:
206B	$267,000

Cordialmente,

Centro de Pagos Virtual

MAYO 2021:

attachment.outlook.live.net

Confirmación Transacción PSE - CUS 985607343

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Lun 10/05/2021 7:10 PM
Para: ASEPRAK.ASISTENTE@HOTMAIL.COM <ASEPRAK.ASISTENTE@HOTMAIL.COM>

¡Hola, ASEPRAK E.U

Gracias por utilizar los servicios de BANCO DAVIVIENDA y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 985607343
Empresa: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Descripción: CPV 21944571
Valor de la Transacción: $ 267.000
Fecha de Transacción: 10/05/2021

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.

TransaccionesACH @ACH_Informa

JUNIO 2021:

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotnvtenen...

SUD SUPERINTENDENCIA DE SUPERSERVICIOS

CENTRODEPAGOS VIRTUAL

Banco AV Villas

Grupo AVAL

La transacción **número 21268742** con la **entidad financiera** BANCO DAVIVIENDA, de la fecha 05-jun-2021 11:45:22 AM fue: APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas

NIT:
860035827

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.86

Información del pago:

Nº Pago:	21268742	**Nº Transacción:**	962503584
Medio de Pago:	Pago con PSE	**Descripción:**	Pago Admin

Convenio: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA ALAMEDA 1 - CLL 53 No 98 C - 43

NUMERO DE APTO Y TORRE:	Valor:
206 B	$267,000

JULIO 2021:

attachment.outlook.live.net

11/10/21 10:17 Correo: Laura Marcela Pino Melo - Outlook

Tu pago ha sido realizado exitosamente.

OficinaInternet@bancoavvillas.com.co <OficinaInternet@bancoavvillas.com.co>
Mié 7/07/2021 2:08 PM
Para: aseprak.asistente@hotmail.com <aseprak.asistente@hotmail.com>

La transacción **número 23285844** con la **entidad financiera BANCO DAVIVIENDA**, de la fecha 07-jul-2021 02:08:42 PM fue: **APROBADA**.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas

NIT:
860035827

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.86

Información del pago:

Nº Pago:	23285844	**Nº Transacción:**	1051213009
Medio de Pago:	Pago con PSE	**Descripción:**	

Convenio: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA ALAMEDA 1 - CLL 53 No 98 C - 43

NUMERO DE APTO Y TORRE:	**Valor:**
206b	$267,000

Cordialmente,

Centro de Pagos Virtual

AGOSTO 2021:

attachment.outlook.live.net

Tu pago ha sido realizado exitosamente.

OficinaInternet@bancoavvillas.com.co <OficinaInternet@bancoavvillas.com.co>
Mar 10/08/2021 3:33 PM
Para: aseprak.asistente@hotmail.com <aseprak.asistente@hotmail.com>

La transacción **número 24065857** con la **entidad financiera BANCO DAVIVIENDA**, de la fecha 10-ago-2021 03:33:50 PM fue: **APROBADA**.

Información del proveedor del servicio:		**Información del cliente que efectuó el pago:**	
Razón social: Banco Comercial AV Villas		IP: 192.168.2.86	
NIT: 860035827			
Información del pago:			
Nº Pago:	24065857	**Nº Transacción:**	1090520777
Medio de Pago:	Pago con PSE	**Descripción:**	

Convenio: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA ALAMEDA 1 - CLL 53 No 98 C - 43

NUMERO DE APTO Y TORRE:	**Valor:**
206B	$277,000

Cordialmente,

Centro de Pagos Virtual

SEPTIEMBRE 2021:

11:44 4G

AA outlook.live.com

De: OficinaInternet@bancoavvillas.com.co <OficinaInternet@bancoavvillas.com.co>
Enviado: viernes, 10 de septiembre de 2021 3:05 p. m.
Para: aseprak.asistente@hotmail.com <aseprak.asistente@hotmail.com>
Asunto: Tu pago ha sido realizado exitosamente.

La transacción **número 24686748** con la **entidad financiera** BANCO DAVIVIENDA, de la fecha 10-sep-2021 03:05:04 PM fue: **APROBADA**.

Información del proveedor del servicio:	Información del cliente que efectuó el pago:
Razón social: Banco Comercial AV Villas	IP: 192.168.2.86
NIT: 860035827	

Información del pago:

Nº Pago:	24686748	**Nº Transacción:**	1126171582
Medio de Pago:	Pago con PSE	**Descripción:**	

Convenio: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA ALAMEDA 1 - CLL 53 No 98 C - 43

NUMERO DE APTO Y TORRE:	Valor:
206B	$277,000

Cordialmente,

Centro de Pagos Virtual

OCTUBRE 2021:

11:45 4G

AA outlook.live.com

De: OficinaInternet@bancoavvillas.com.co <OficinaInternet@bancoavvillas.com.co>
Enviado: jueves, 7 de octubre de 2021 8:46 p. m.
Para: aseprak.asistente@hotmail.com <aseprak.asistente@hotmail.com>
Asunto: Tu pago ha sido realizado exitosamente.

La transacción **número 25194866** con la **entidad financiera** BANCO DAVIVIENDA, de la fecha 07-oct-2021 08:46:42 PM fue: **APROBADA**.

Información del proveedor del servicio:	Información del cliente que efectuó el pago:
Razón social: Banco Comercial AV Villas	IP: 192.168.2.86
NIT: 860035827	

Información del pago:

Nº Pago:	25194866	**Nº Transacción:**	1158741279
Medio de Pago:	Pago con PSE	**Descripción:**	

Convenio: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA ALAMEDA 1 - CLL 53 No 98 C - 43

NUMERO DE APTO Y TORRE:	Valor:
206B	$278,500

Cordialmente,

Centro de Pagos Virtual

NOVIEMBRE 2021:

11:46 4G

Listo 3098739286 2

Comprobante de pago

AvalPay Center

Nombre del Beneficiario: CARMENZA MOLINA
Nombre del Pagador: CARMENZA MOLINA
Id Transacción: 3098739286

Fecha y hora de la transacción
09/11/2021 20:15:16

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	CONJUNTO PORTAL DE ALAMEDA 1
NUMERO DE APTO Y TORRE	206
Valor de la compra	$ 277.000
Costo de la transacciÃ³n	$ 0
Medio de pago	PSE - DAVIVIENDA
Estado de la transacciÃ³n	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1198239378
DETALLE DEL PAGO:	206B

Si requieres más información acerca de la transacción por favor comunícate con nuestra línea de atención al cliente 01 8000 512625

Grupo AVAL

DICIEMBRE 2021:

11:45 4G

Listo 3099306699

Comprobante de pago

AvalPay Center

Nombre del Beneficiario: CARMENZA MOLINA
Nombre del Pagador: CARMENZA MOLINA
Id Transacción: 3099306699

Fecha y hora de la transacción
09/12/2021 14:27:42

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Servicio pagado	CONJUNTO PORTAL DE ALAMEDA 1
NUMERO DE APTO Y TORRE	206
Valor de la compra	$ 507.000
Costo de la transacción	$ 0
Medio de pago	PSE - DAVIVIENDA
Estado de la transacción	APROBADA
NO. DE AUTORIZACIÓN:	1238179785
DETALLE DEL PAGO:	206B

Si requieres más información acerca de la transacción por favor comunícate con nuestra línea de atención al cliente 01 8000 512825

Grupo AVAL

CORREO ENVIADO A LA ADMINISTRACIÓN DE FECHA 19-10-2021 SOLICITANDO PAZ Y SALVO, DONDE SE LE ADJUNTA LOS PAGOS HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2021.

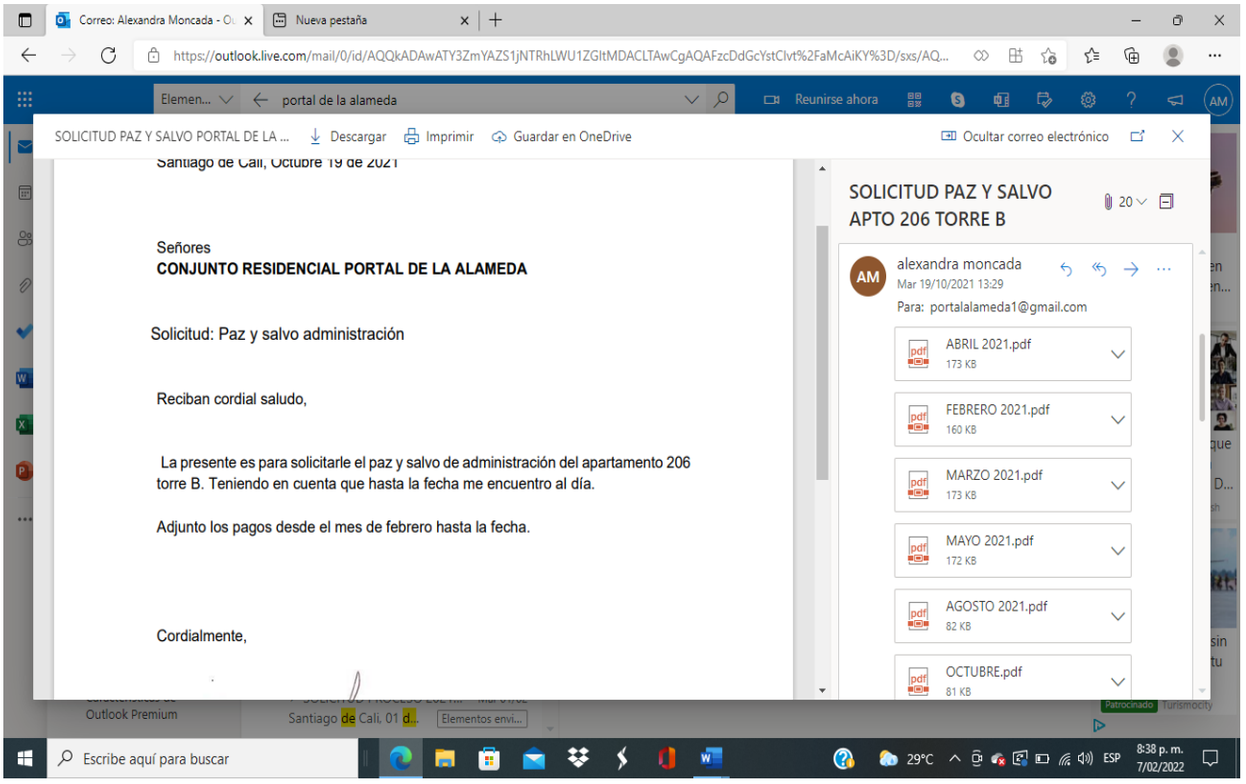

RESPUESTA DE LA ADMINISTRADORA DEL CONJUNTO PORTAL DE LA ALAMEDA DE FECHA 19-10-2021.
SE EVIDENCIA QUE SI RECONOCEN QUE SE PAGÓ EL MES DE ABRIL DEL 2021, Y QUE A LA FECHA 19-10-2021 INDICAN QUE LOS MESES ADEUDADOS SON: OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL AÑO 2020, Y ENERO DEL AÑO 2021.

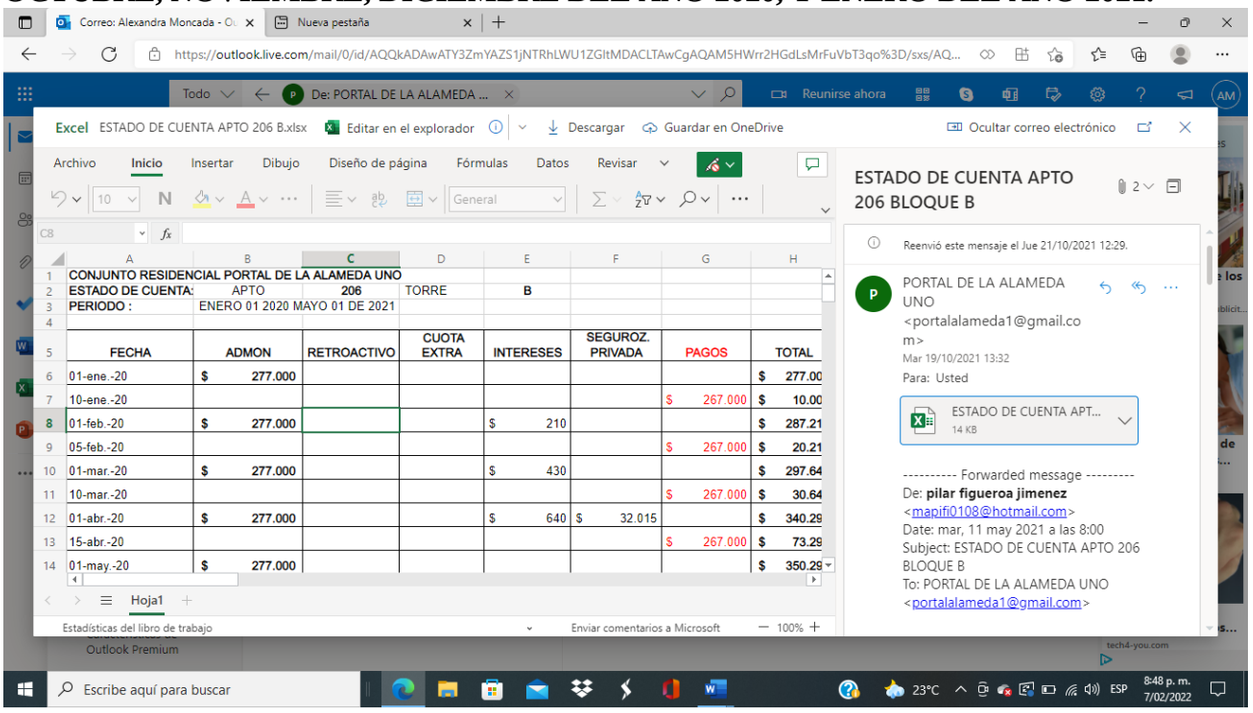

CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA ALAMEDA UNO
ESTADO DE CUENTA: APTO 206 TORRE B
PERIODO : ENERO 01 2020 MAYO 01 DE 2021

FECHA	ADMON	RETROACTIVO	CUOTA EXTRA	INTERESES	SEGUROZ. PRIVADA	PAGOS	TOTAL
01-ene.-20	$ 277.000						$ 277.00
10-ene.-20						$ 267.000	$ 10.00
01-feb.-20	$ 277.000			$ 210			$ 287.21
05-feb.-20						$ 267.000	$ 20.21
01-mar.-20	$ 277.000			$ 430			$ 297.64
10-mar.-20						$ 267.000	$ 30.64
01-abr.-20	$ 277.000			$ 640	$ 32.015		$ 340.29
15-abr.-20						$ 267.000	$ 73.29
01-may.-20	$ 277.000						$ 350.29

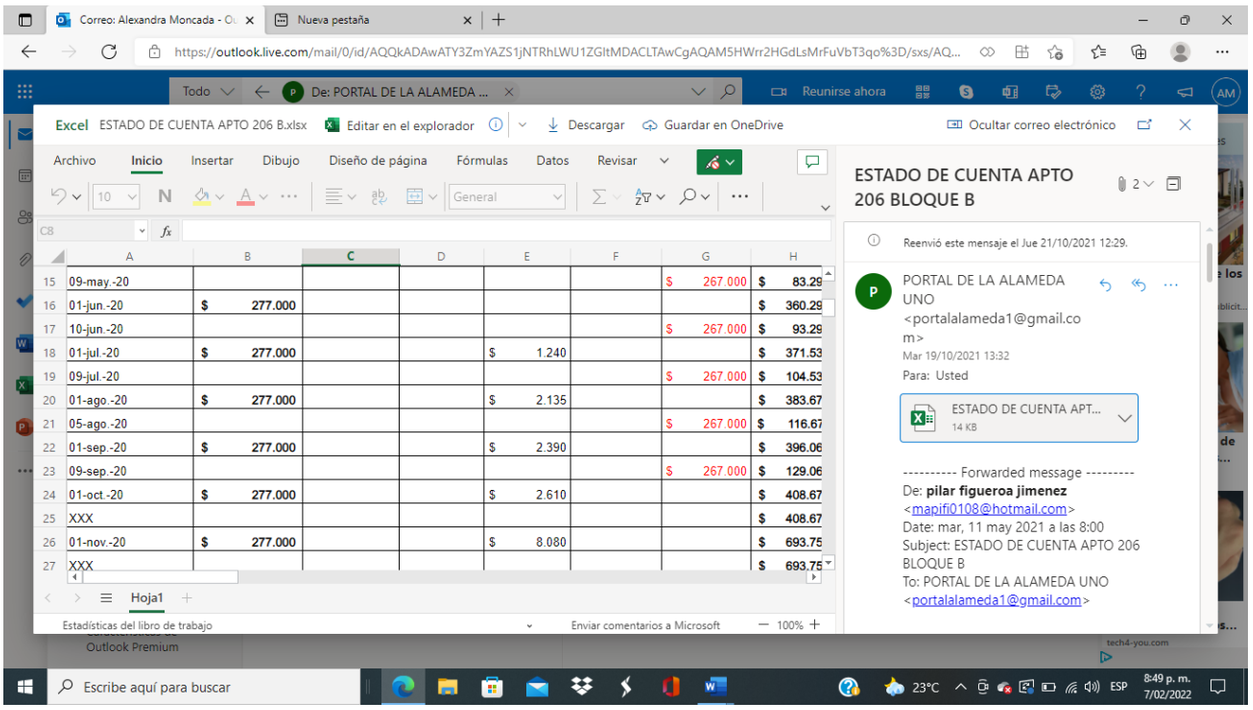

09-may.-20						$ 267.000	$ 83.29
01-jun.-20	$ 277.000						$ 360.29
10-jun.-20						$ 267.000	$ 93.29
01-jul.-20	$ 277.000			$ 1.240			$ 371.53
09-jul.-20						$ 267.000	$ 104.53
01-ago.-20	$ 277.000			$ 2.135			$ 383.67
05-ago.-20						$ 267.000	$ 116.67
01-sep.-20	$ 277.000			$ 2.390			$ 396.06
09-sep.-20						$ 267.000	$ 129.06
01-oct.-20	$ 277.000			$ 2.610			$ 408.67
XXX							$ 408.67
01-nov.-20	$ 277.000			$ 8.080			$ 693.75
XXX							$ 693.75

Correo: Alexandra Moncada - O... | Nueva pestaña

https://outlook.live.com/mail/0/id/AQQkADAwATY3ZmYAZS1jNTRhLWU1ZGItMDACLTAwCgAQAM5HWrr2HGdLsMrFuVbT3qo%3D/sxs/AQ...

Todo | De: PORTAL DE LA ALAMEDA ... | Reunirse ahora

Excel ESTADO DE CUENTA APTO 206 B.xlsx | Editar en el explorador | Descargar | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico

Archivo | Inicio | Insertar | Dibujo | Diseño de página | Fórmulas | Datos | Revisar

	A	B	C	D	E	F	G	H
26	01-nov.-20	$ 277.000			$ 8.080			$ 693.75
27	XXX							$ 693.75
28	01-dic.-20	$ 277.000			$ 13.390			$ 984.14
29	XXX							$ 984.14
30	01-ene.-21	$ 277.000			$ 18.610			$ 1.279.75
31	XXX							$ 1.279.75
32	01-feb.-21	$ 277.000			$ 24.250			$ 1.581.00
33	09-feb.-21						$ 267.000	$ 1.314.00
34	01-mar.-21	$ 277.000			$ 25.620			$ 1.616.62
35	09-mar.-21						$ 267.000	$ 1.349.62
36	01-abr.-21	$ 277.000			$ 26.170			$ 1.652.79
37	09-abr.-21						$ 267.000	$ 1.385.79
38	01-may.-21	$ 277.000			$ 26.770	$ 34.838		$ 1.724.39

Hoja1

Estadísticas del libro de trabajo | Enviar comentarios a Microsoft | 100%

ESTADO DE CUENTA APTO 206 BLOQUE B

Reenvió este mensaje el Jue 21/10/2021 12:29.

PORTAL DE LA ALAMEDA UNO <portalalameda1@gmail.com>
Mar 19/10/2021 13:32
Para: Usted

ESTADO DE CUENTA APT... 14 KB

---------- Forwarded message ---------
De: **pilar figueroa jimenez** <mapifi0108@hotmail.com>
Date: mar, 11 may 2021 a las 8:00
Subject: ESTADO DE CUENTA APTO 206 BLOQUE B
To: PORTAL DE LA ALAMEDA UNO <portalalameda1@gmail.com>

Outlook Premium | tech4-you.com

Escribe aquí para buscar | 23°C | ESP | 8:50 p. m. 7/02/2022

Correo: Alexandra Moncada - O... | Nueva pestaña

https://outlook.live.com/mail/0/id/AQQkADAwATY3ZmYAZS1jNTRhLWU1ZGItMDACLTAwCgAQAM5HWrr2HGdLsMrFuVbT3qo%3D/sxs/AQ...

Todo | De: PORTAL DE LA ALAMEDA ... | Reunirse ahora

Excel ESTADO DE CUENTA APTO 206 B.xlsx | Editar en el explorador | Descargar | Guardar en OneDrive | Ocultar correo electrónico

Archivo | Inicio | Insertar | Dibujo | Diseño de página | Fórmulas | Datos | Revisar

	A	B	C	D	E	F	G	H
38	01-may.-21	$ 277.000			$ 26.770	$ 34.838		$ 1.724.39
39	XXX							$ 1.724.39
40	TOTAL	$ 4.709.000	$ -	$ -	$ 152.545	$ 66.853	$ 3.204.000	
41								
42	RESUMEN							
43								
44	Administración	$ 4.709.000						
45	Retroactivo	$ -						
46	interes por mora	$ 152.545						
47	seguro A. privadas	$ 66.853						
48	TOTAL	$ 4.928.398						
49								
50	PAGOS	$ 3.204.000						
51	TOTAL SALDO	$ 1.724.398						
52								

Hoja1

Estadísticas del libro de trabajo | Enviar comentarios a Microsoft | 100%

ESTADO DE CUENTA APTO 206 BLOQUE B

Reenvió este mensaje el Jue 21/10/2021 12:29.

PORTAL DE LA ALAMEDA UNO <portalalameda1@gmail.com>
Mar 19/10/2021 13:32
Para: Usted

ESTADO DE CUENTA APT... 14 KB

---------- Forwarded message ---------
De: **pilar figueroa jimenez** <mapifi0108@hotmail.com>
Date: mar, 11 may 2021 a las 8:00
Subject: ESTADO DE CUENTA APTO 206 BLOQUE B
To: PORTAL DE LA ALAMEDA UNO <portalalameda1@gmail.com>

Outlook Premium | tech4-you.com

Escribe aquí para buscar | 23°C | ESP | 8:51 p. m. 7/02/2022

Santiago de Cali, 10 de febrero de 2022

Señor
Juez 28 Civil Municipal de Cali
E. S. D.

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA ALAMEDA UNO**
Demandado: **CARMENZA MOLINA VALDERRAMA**
Radicado: **76001400302820210074600**

Asunto: **PODER ESPECIAL PARA CONTESTACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO**

CARMENZA MOLINA VALDERRAMA, cedulada 31.905.006 de Cali, domiciliada en la misma ciudad, de manera libre y espontánea, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Abogado **WILMAR ECHEVERRY RUANO**, cedulado 1.143.935.470 expedida Cali, Tarjeta Profesional No. 357157 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Cali, para que en mi nombre y representación formule contestación de demanda**,** excepciones de mérito y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir y en general todos aquellos actos necesarios para el buen cumplimiento de su gestión, además de las facultades inherentes del apoderado establecidas en el artículo 77 del C.G.P.

Del señor Juez.

Atentamente.

FIRMADO
CARMENZA MOLINA VALDERRAMA
C.C. 31.905.006 expedida en Cali.
Poderdante

FIRMADO
WILMAR ECHEVERRY RUANO
C.C. 1.143.935.470 expedida en Santiago de Cali
Abogado con Tarjeta Profesional No. 357157 del Consejo Superior de la Judicatura.
Apoderado
wilmarecheverry90@gmail.com
Tel. 321 388 4385

PODER ESPECIAL OTORGADO SIN RECONOCIMIENTO ANTE NOTARÍA, ART. 5 DEL DECRETO 806/2020.

PODER ESPECIAL OTORGADO SIN RECONOCIMIENTO ANTE NOTARÍA, ART. 5 DEL DECRETO 806/2020.

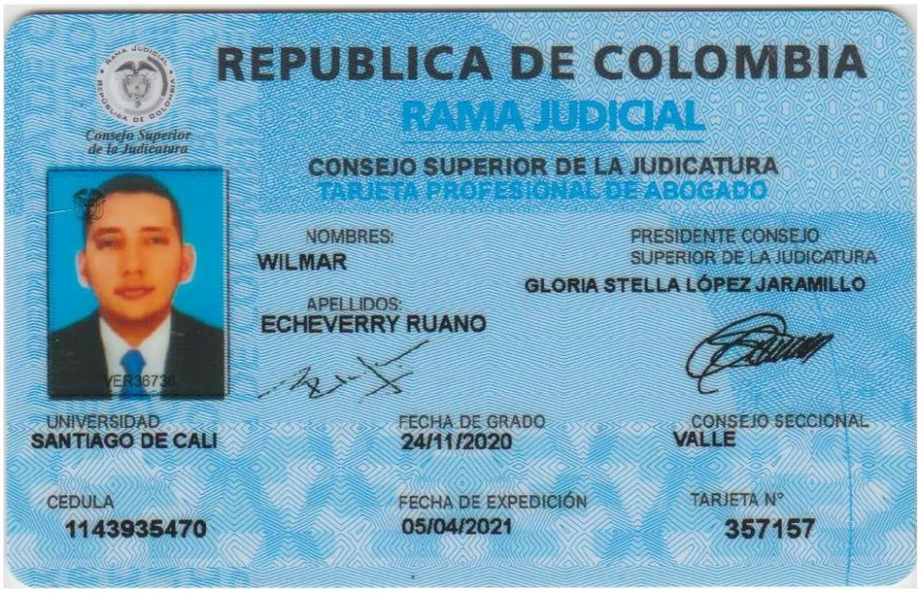

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
WILMAR

APELLIDOS:
ECHEVERRY RUANO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
SANTIAGO DE CALI

FECHA DE GRADO
24/11/2020

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1143935470

FECHA DE EXPEDICIÓN
05/04/2021

TARJETA N°
357157

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

PODER ESPECIAL OTORGADO SIN RECONOCIMIENTO ANTE NOTARÍA, ART. 5 DEL DECRETO 806/2020.